

HUEPIL, 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

### VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1790 del 30 de noviembre del 2009, para el año 2010.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 1600 de la Contraloría General de la República.
- 5.- La necesidad de realizar ajustes contable para cierre del ejercicio 2010.

### DECRETO ALCALDICIO N° 2010

- 1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, como sigue:

#### MODIFICACION PRESUPUESTARIA

#### AUMENTA GASTOS PERSONAL

2101		PERSONAL DE PLANTA	
	001001	Sueldos base	\$ 79.000
	004001	Asig. De Zona, Art 7 y 25	\$ 20.000
	009007	Asig. Esp. Trans. art 45	\$ 79.000
	044001	Asig. De Atención Primaria	\$ 79.000
	005003	Bono Extraordinario	\$ 168.679
2102		PERSONAL A CONTRATA	
	005003	Bono Extraordinario	\$ 56.000
		TOTAL	\$ 481.679

#### DISMINUYE GASTO EN PERSONAL

2102		PERSONAL A CONTRATA	
	001001	Sueldo Base	\$ 481.679
		TOTAL	\$ 481.679

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

LHL/FMMB/ARZ/remf.

